



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

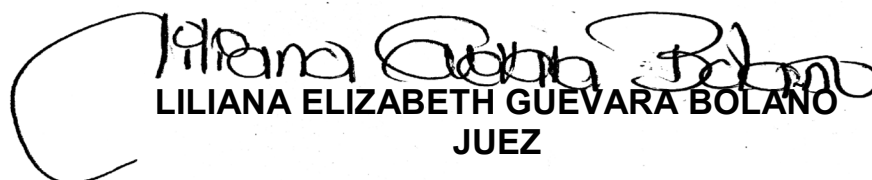
Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de complementar el auto de fecha 24 de mayo de 2021 en su numeral 4, de conformidad con lo señalado en el artículo 287 del C G del P, se adiciona el mismo en el siguiente sentido:

Para llevar a cabo la autorización del ingreso del predio y la ejecución de las obras se ordena expedir copia autentica del Auto admisorio, del auto referido, de esta providencia y se ordena oficiar a la estación de policía de Pacho - Cundinamarca, comunicándole las medidas decretadas el auto mentado, con el fin de prestar el acompañamiento y se garantice la efectividad de esta. **OFICIAR**

Secretaría, notifique esta providencia al extremo demandado conjuntamente con el auto admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0052

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA